



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0367-2025-GRH-MPS

Chimbote, 29 de abril 2025.



VISTO:

EL MEMORANDO N°001012-2025-GM de fecha 28 de abril 2025, emitido por: el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Mg. Luis A. Luna Villarreal, quien solicita se evalúe el Curriculum Vitae de la postulante **Abog. SHEILAH LENNY ZAPATA SAENZ**, para ocupar el cargo de **RESPONSABLE DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER (Cargo de Confianza)**; y

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente indicar que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, prescribe en su Art. 194°, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 su fecha 10/03/2015 que establece “Las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 83.1) y 83.3) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas: en el artículo 2 de esta misma Ley, señala que, los servidores civiles de las Entidades Públicas, se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario Público, b) Directivo Público, c) Servicio Civil de carrera, d) Servidor de actividades complementarias; en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento”.

Que, asimismo amerita consideración de normatividad afín: LEY 28175, Ley Marco del empleo Público (Art. 4°, Numerales 1, 2, y 3 Inc. a); y asimismo, LEY N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; (Primera Disposición Complementaria Final); que facultan la contratación directa de FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE CONFIANZA y PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR.

Que, con Memorando N° 001012-2025-GM su fecha 28 de abril 2025, el Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Recursos Humano, solicitando que en virtud a la Ley de Idoneidad N° 31419 y su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se EVALÚE el currículum vitae de la profesional Abog. SHEILAH LENNY ZAPATA SAENZ, que se adjunta, para ocupar el cargo de Responsable de la Casa Refugio de la Mujer.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

Que, mediante **INFORME N°083-2025-DP-GRH-MPS**, emitido por el Responsable del Área de Desarrollo de Personal, informa que la Abog. SHEILA LENNY ZAPATA SAENZ, cumple con los requisitos estipulados para el cargo de Especialista Administrativo II, en cuanto a la Formación Académica, Experiencia General y Específica, el cual le facultaría a desempeñar las funciones de Responsable de la Casa Refugio de la Mujer (Cargo de Confianza).

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 065-2025-A/GRH-MPS** su fecha 29 de abril 2025, el Área Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, **OPINA** que resulta **VIABLE LA DESIGNACION DE LA Abog. SHEILAH LENNY ZAPATA SAENZ**, para ocupar el cargo de Responsable de la Casa Refugio de la Mujer, bajo el régimen del decreto Legislativo N° 1057.

Que, es menester señalar que el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057 - CAS), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en condiciones de igualdad de oportunidades; salvo en el caso de puestos de confianza conforme a los documentos de gestión interna de la entidad, en los que, no se requiere de dicho concurso; no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto”. Es así que, en merito a requerimiento formulado y disposiciones normativas acotadas; resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa, artículo 49° y 50° ítem 35), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2019-MPS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Abog. SHEILAH LENNY ZAPATA SAENZ, en el cargo de **RESPONSABLE DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER** (Cargo de Confianza), dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. CYNTHIA GUADALUPE NOVOA ABREGO, en el cargo de Responsable de la Casa Refugio de la Mujer, designada mediante la Resolución Gerencial N°0 36-2025-GRH/MPS su fecha 14/01/2025.

ARTICULO TERCERO. - Disponer, que se realicen las acciones administrativas que correspondan, con la finalidad que se ejecute la entrega y recepción de cargo designado en la presente Resolución; de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CC.
OSGEII
EFTDYAC

Des. Pers.
C. Pers.
JSR/gra

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA RECURSOS HUMANOS

Abog. Jhosimar J. Saturl Riccer
GERENTE
C.A. N° 3350